

RESUMEN DE REGULACIÓN

Octubre 3, 2016

- **Garantía hipotecaria o leasing habitacional:** Se realizan ajustes en materia de igualdad de acceso y pliego de condiciones en lo relacionado con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional. (MHCP - Decreto N° 1534).
- **Fogafín:** Se realizan ajustes para facilitar y agilizar el pago a los depositantes del seguro de depósitos administrado por Fogafín en los procesos de liquidación forzosa administrativa. (MHCP - Decreto N° 1535).

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

- **Interés Bancario Corriente:** Se certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, microcrédito y crédito de consumo de bajo monto. (SFC - Resolución N° 1233).
- **Indicadores de riesgo cambiario y exposición de corto plazo:** Se amplía el plazo de entrada en vigencia de la Resolución Externa N° 3 de 2016, relacionada con los Indicadores de Riesgo Cambiario y los Indicadores de Exposición de Corto Plazo de los IMC. (Banrep - Resolución Externa N° 11).

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

- **Apoyo transitorio de liquidez:** Se dictan normas sobre el apoyo transitorio de liquidez del Banco de la República a los establecimientos de crédito. (Banrep - Resolución Externa N° 13).
- **Consumidores financieros:** Se amplía el plazo de entrada en vigencia de la Circular Externa N° 28 de 2016, relacionada con eventos que generen interrupciones en la prestación de servicios a los consumidores financieros. (SFC - Circular Externa N° 40).
- **FAG:** Se compila y modifica el reglamento operativo del Fondo Agropecuario de Garantías aplicable a las operaciones realizadas en la Bolsa Mercantil de Colombia. (Finagro - Circular Reglamentaria P- 20).

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cmontoya@asobancaria.com

- **Cartera de consumo:** Se busca modificar el cálculo de la pérdida esperada de que trata el modelo de referencia para la cartera de consumo. (SFC - Proyecto de Circular Externa N° 22).

NORMATIVIDAD

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Liz Marcela Bejarano C.
lmbejarano@asobancaria.com

Catherin Montoya González
cmontoya@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cmontoya@asobancaria.com

- 1. Decreto N° 1534:** Por medio del cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con la licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional. Las modificaciones se realizan en materia de igualdad de acceso, contenido del pliego de condiciones e información del proceso, con el fin de brindar mayor competencia, garantías procedimentales y transparencia en cuanto a la contratación de los tomadores de seguros.

Fecha de publicación: 29 de septiembre de 2016

Norma: <http://www.urf.gov.co>

- 2. Decreto N° 1535:** Por medio del cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el proceso de liquidación forzosa administrativa y el pago del seguro de depósitos de Fogafín. Las modificaciones se realizan teniendo en cuenta la necesidad de: (i) crear mecanismos para facilitar y agilizar el pago a los depositantes del seguro de depósitos administrado por Fogafín en los procesos de liquidación forzosa administrativa; y (ii) que la labor de seguimiento de la actividad del liquidador atribuida a Fogafín se oriente a la consecución de los objetivos estratégicos de la liquidación. Entre sus disposiciones establece que se adicione el numeral 4, según el cual el Fondo presentará reclamación hasta por un monto equivalente al valor total calculado del seguro de depósitos, de acuerdo con la información contenida en la base de datos los depositantes de la entidad intervenida con corte al día la toma posesión para liquidar, la cual será reconocida por el liquidador hasta por dicho monto.

Fecha de publicación: 29 de septiembre de 2016

Norma: <http://www.urf.gov.co>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- 1. Resolución N° 1233:** Por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, microcrédito y crédito de consumo de bajo monto. Entre sus disposiciones certifica: (i) en 21,99% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, el cual regirá para el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2016; y (ii) en 36,73% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de microcrédito y en 35,47% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo de bajo monto, los cuales regirán para el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre de 2017.

Fecha de publicación: 29 de septiembre de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 2. Resolución N° 1235:** Por medio de la cual se certifica los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio, para efectos de la proyección de los intereses y del saldo de la deuda de los entes territoriales. Entrada en vigencia a partir del trimestre comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2016.

Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 3. Proyecto de Circular Externa N° 22:** Por medio del cual se busca modificar el numeral 5 del Anexo 5 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera, correspondiente al cálculo de la pérdida esperada de que trata el modelo de referencia para la cartera de consumo; lo anterior con el fin de fortalecer la adecuada gestión del riesgo de crédito de las entidades vigiladas. Plazo para comentarios hasta el 6 de octubre y entrada en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2016.

Fecha de publicación: 26 de septiembre de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 4. Circular Externa N° 40:** Por medio de la cual se modifica el plazo de entrada en vigencia de la Circular Externa N° 28 de 2016, la cual imparte instrucciones relacionadas con eventos que generen interrupciones en la prestación de los servicios y que impiden la realización de operaciones a los consumidores financieros. El plazo se amplía del 1 de octubre de 2016 al 1 de enero de 2017. Lo anterior, con el fin de que las entidades finalicen los ajustes operativos necesarios para dar cabal cumplimiento a la normativa referida.

Fecha de publicación: 29 de septiembre de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Resolución Externa N° 11:** Por medio de la cual se establece: (i) la Resolución Externa N° 3 de 2016, por medio de la cual se expiden normas relacionadas con los Indicadores de Riesgo Cambiario y los Indicadores de Exposición de Corto Plazo de los Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), rige a partir del 10 de enero de 2017 y deroga la Resolución Externa 15 de 2015; y (ii) la disposición según la cual, los IMC que no cumplan con los límites a los Indicadores de Riesgo Cambiario y/o con los límites a los Indicadores de Exposición de Corto Plazo previstos en la mencionada resolución deberán informar por escrito a la SFC, será aplicable a partir del 6 de marzo de 2017; esto sin perjuicio de las sanciones que imponga la SFC de acuerdo con sus atribuciones legales cuando los IMC no efectúen el reporte de los indicadores previstos en esta resolución.

Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 2. Resolución Externa N° 12:** Por medio de la cual se establece que los artículos 1o. y 3o. de la Resolución Externa N° 4 de 2016, relacionados con el cálculo de la posición propia, posición propia de contado y posición bruta de apalancamiento, y la reglamentación, control, sanciones y medidas de ajuste sobre los intermediarios del mercado cambiario, rigen a partir del 10 de enero de 2017. Adicionalmente, se establece que el artículo 11° de la Resolución Externa 9 de 2013 se deroga a partir del 24 de enero de 2017.

Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 3. Resolución Externa N° 13:** Por medio de la cual se modifica la Resolución Externa N° 6 de 2001, que dicta normas sobre apoyo transitorio de liquidez del Banco de la República a los establecimientos de crédito. Algunas de las modificaciones se realizan para establecer: (i) los pagarés podrán estar incorporados en documento electrónico como título valor desmaterializado o inmaterializado; (ii) el establecimiento de crédito será responsable ante el Banco de la República por cualquier daño o perjuicio que se produzca como resultado de los defectos en los pagarés entregados para descuento y/o redescuento; y (iii) a partir del 1 de enero de 2018, el acceso a los recursos de los apoyos transitorios de liquidez mediante el descuento o redescuento de pagarés, solo podrá realizarse con pagarés inmaterializados o desmaterializados.

Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 4. Resolución Externa N° 14:** Por medio de la cual se modifica el régimen de cambios internacionales. Algunas de las modificaciones se realizan para introducir la definición de *“Declaración de Cambio”* y adicionar como obligación de los IMC: (i) exigir a los residentes y no residentes la información de las operaciones de cambio que canalicen y transmitirla al Banco de la República, en los términos y condiciones que éste disponga; (ii) conservar la información que transmitan al Banco de la República de las operaciones de cambio canalizadas; (iii) para aquellas operaciones que requieran el depósito, verificar que se haya acreditado el cumplimiento de dicha obligación como condición previa para la canalización de las divisas a través del mercado cambiario; y (iv) cumplir con las disposiciones del Capítulo XVI del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas aplicables en cuanto a la prevención de actividades delictivas, en relación con las operaciones que se canalicen por su conducto. Entrada en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2016.

Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 5. Circular Reglamentaria Externa DCIN-78:** Por medio de la cual se sustituye la Hoja 4-5 del 26 de junio de 2015 y se adicionan las Hojas 4-6 y 4-7 a la mencionada Circular, correspondiente Asunto 4: "Operaciones de Giro al Exterior y Transferencias de Fondos a favor del Baco de la República" del Manual Corporativo de Cambios Internacionales. Las modificaciones se realizan con el fin de incluir el numeral 12 "Política de Tratamiento de Datos Personales", el cual entra en vigencia a partir del 27 de septiembre del presente año.

Fecha de publicación: 27 de septiembre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 6. Circular Reglamentaria Externa DSP-152:** La cual sustituye la Hoja 1-A4-1 del 10 de agosto de 2016 del Anexo 4, correspondiente al Asunto 1: "Compensación Electrónica Nacional Interbancaria - CENIT" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Las modificaciones se realizan con el fin de actualizar las tarifas interoperadores para planillas electrónica y asistida que cobrarán los Operadores de Información Banco GNB Sudameris y Banco Colpatria Red Multibanca. Las nuevas tarifas aplicarán a partir de la facturación íter-operadores del mes de octubre de 2016.

Fecha de publicación: 28 de septiembre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 7. Circular Reglamentaria Externa DSP-158:** Por la cual se modifican las Hojas 8-A2-2 del Anexo 2 y 8-A3-3 del Anexo 3 del 24 de junio de 2016, de la mencionada Circular correspondiente al Asunto 8: "Sistema de Cuentas de Depósito - CUD" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Las modificaciones se realizan con el fin de incluir la transacción exenta 463 con nombre "FRENCH-FONVIVIENDA" para uso exclusivo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Fecha de publicación: 28 de septiembre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 8. Circular Reglamentaria Externa DODM - 139:** La cual modifica la Hojas 1-6, 1-7, 1-9 y 1-10 del 3 de mayo de 2016 de esta Circular, correspondiente al Asunto 1: " Posición Propia, Posición Propia de Contado, Posición Bruta de Apalancamiento e Indicadores de Exposición por Moneda de los Intermediarios del Mercado Cambiario", del Manual del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados. Las modificaciones se realizan para aclarar que a partir del 10 de enero del 2017: (i) se incluirán en el cálculo de los activos en moneda extranjera de la PPC, los códigos del CUIF sufijo dos (2) 1304 y 1317; (ii) se excluirán de la PPC las obligaciones derivadas de operaciones de endeudamiento en moneda extranjera cuya contrapartida esté representada en inversiones clasificadas como inversiones para mantener hasta el vencimiento; y (iii) en concordancia con la Resolución Externa N° 12 de 2016 de la Junta Directiva del Banco de la República, el reporte a la SFC de la PP, PPC y PBA deberá realizarse semanalmente a más tardar el último día hábil de la segunda semana siguiente a la semana que se reporta. Adicionalmente, se establece que lo dispuesto en el numeral 3 de la mencionada Circular (Indicadores de exposición por moneda) no aplicará a partir del 24 de enero del 2017.

Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 9. Circular Reglamentaria Externa DODM - 285:** La cual modifica la Hoja 14-4 del 29 de julio de 2016 de esta Circular, correspondiente al Asunto 14: "Posición Cambiaria Global para las Entidades Públicas de Redescuento que no son Intermediarios del Mercado Cambiario", del Manual del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados. Las modificaciones se realizan para establecer que a partir del 10 de enero del 2017 el reporte a la Superintendencia Financiera de Colombia de la Posición Cambiaria Global deberá realizarse semanalmente a más tardar el último día hábil de la segunda semana siguiente a la semana que se reporta.

Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 10. Circular Reglamentaria Externa DODM - 295:** La cual modifica la Hoja 15-3 del 29 de julio de 2016 de esta Circular, correspondiente al Asunto 15: " Sistemas de Compensación y Liquidación de Divisas", del Manual del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados. Las modificaciones se realizan para establecer que a partir del 10 de enero del 2017 el reporte a la Superintendencia Financiera de Colombia de la posición propia, la posición propia de contado y la posición bruta de apalancamiento deberá realizarse semanalmente a más tardar el último día hábil de la segunda semana siguiente a la semana que se reporta.

Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 11. Circular Reglamentaria Externa DODM - 361:** La cual modifica la entrada en vigencia de la misma Circular del 3 de mayo y el 1 de septiembre de 2016, correspondiente al Asunto 21: " Indicadores de Riesgo Cambiario e Indicadores de Exposición de Corto Plazo de los intermediarios del mercado cambiario", del Manual del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados. Las modificaciones se realizan para establecer que la mencionada Circular entra en vigencia a partir del 10 de enero de 2017 y las medidas de ajuste de que trata el inciso segundo del artículo 15 de la Resolución Externa N° 3 del 2016 de la Junta Directiva del Banco de la República, serán aplicables a partir del 6 de marzo de 2017. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que imponga la autoridad de control y vigilancia de acuerdo con sus atribuciones legales cuando los intermediarios del mercado cambiario no efectúen el reporte de los indicadores previstos en la citada resolución en los plazos y condiciones que establezca dicha entidad.

Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

1. **Proyecto de Decreto:** Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 648 de 2016 por el cual se simplifica el sistema tributario Distrital y se dictan otras disposiciones. Conviene precisar que en este Proyecto de norma se regula entre otras, el sistema de pago alternativo por cuotas voluntario (SPAC) para el impuesto predial y el sistema mixto de declaración y facturación para impuestos distritales. Plazo para comentarios hasta el 3 de octubre de 2016.
Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2016

Norma: <http://www.shd.gov.co>

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

1. **Boletín Normativo N° 47:** Por medio del cual se adicionan el artículo 1.1.18. y el Anexo 22 a la Circular Única del MEC, con el fin de establecer los deberes y obligaciones a cargo de los Afiliados para acceder al Sistema a través del uso e interconexión de mecanismos u otros sistemas generadores de valor agregado, como el Servicio de Acceso Electrónico (SAE).

Fecha de publicación: 28 de septiembre de 2016

Norma: <http://www.bvc.com.co>

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

1. **Circular Reglamentaria P- 20:** Por medio de la cual se compila y modifica el reglamento operativo del Fondo Agropecuario de Garantías FAG, aplicable a las operaciones realizadas en la Bolsa Mercantil de Colombia –BMC. Esta Circular rige a partir de su publicación y compila las circulares P-8 y P-15 de 2016.

Fecha de publicación: 28 de septiembre de 2016

Norma: <https://www.finagro.com.co>

Anexo: <https://www.finagro.com.co>

- 2. Circular Reglamentaria P- 21:** Por medio de la cual se informa que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), asignó recursos para la inscripción de proyectos destinados a la Renovación de Cafetales por siembra nueva con variedad resistente a la roya. En consecuencia, se dará continuidad a la inscripción de operaciones al ICR a partir de aquellas que no pudieron acceder al incentivo por agotamiento de recursos y las que se presenten hasta la concurrencia de los recursos presupuestales adicionales asignados para la atención del programa.

Fecha de publicación: 28 de septiembre de 2016

Norma: <https://www.finagro.com.co>